para su Aprobacion al S.or q.e Fuere Com.do y q.e este tenga
precisa obligacion de Aprovar, unicam.te y determinarlas
q.e estan concluidas, y ebaquadas p.a poner en posesion a los
electos, se practica en este dia, y no en el dho de S.n Juan
q.e no aya retardacion en el primero de En.o de cada año, y tenga
devido efecto una y otra determinacion. se celebra dha Elecc.on
q.e tenga nuevo Govierno esta dha villa en el citado dia pri.o
de En.o del proximo venidero año de setez.s setenta y tres, en
la forma siguiente.

Prim.te el S.or Agustin Lopez como primer Alc.de nombro por
Alcaldes ordinarios, y por tpo. de un año a los señores Geronimo
Benegas, y Fran.co Vera Melgarejo, Personas en quien concu-
rren las circunstancias correspond.s p.a el uso, y exercicio de
tales Empleos.

Y el S.or Jph de Luna como segundo Alc.de se conforma
con la Elecc.on hecha p.r dho S.or Agustin Lopez su Compañero

Y el S.or Geronimo Benegas como primer Regidor, nom-
bro p.r Regidores p.r dho tpo. a los señores Agustin Lopez
Jph de Luna,

Y el S.or Fran.co Vera Melgarejo como segundo Regidor, se
conforma en todo con el dictamen del S.or Geronimo
Benegas su compañero.

Y continuando dha Elecc.on de un Acuerdo, y conformidad
y p.a dho tpo. nombraron sus Merz.s por Pror. Sindi-
co Gn.l a Joachin Garrido Matheos

Por Alc.de de Huerta a Alonso Lopez

Por Mayordomo de Propios a Jph Lopez Soriano

Por Alc.s de la S.ta Hermandad a Juan Benegas y
Fran.co Lopez Carrillo

Por Receptor de Bullas a Jph Cornero Carrillo

Por Alg.l Mayor a Bartholome Garcia

Y en la forma referida se concluyo esta Elecc.on